|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de RadiocomunicacionesGinebra, 25-27 de mayo de 2020** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG20/14-S** |
| **6 de mayo de 2020** |
| **Original: inglés** |
| Irán (República Islámica del) |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN AL GAR 2020 |

# I Introducción

La RPC23-1 identificó los grupos y comisiones responsables y los grupos y comisiones contribuyentes implicados en los estudios relacionados con los temas del orden del día de la CMR‑23.

Entre estas Comisiones de Estudio, aquellas que han celebrado su reunión (virtual o presencial) ya han enviado las declaraciones de coordinación necesarias a los grupos y comisiones responsables y los grupos y comisiones contribuyentes a fin de iniciar las actividades requeridas a este respecto.

Otros grupos responsables que aún han de reunirse virtual o presencialmente están preparando proyectos de declaración de coordinación que habrán de enviarse a los grupos contribuyentes solicitándoles que faciliten las características técnicas y la información/relación de protección respecto de los servicios que deberían gozar de protección con arreglo al lenguaje/texto utilizado en las Resoluciones que dan soporte a los puntos del orden del día de la CMR-23.

Los Grupos de Trabajo/Comisiones de Estudio receptores tienen que iniciar inmediatamente las actuaciones necesarias para proporcionar la información requerida a los Grupos de Trabajo/Comisiones de Estudio solicitantes.

# II Discusión

Teniendo en cuenta el lenguaje/texto utilizado en las Resoluciones de apoyo a los puntos del orden del día de la CMR-23, que en casi todos los casos se referían a la protección de los servicios a los que está(n) atribuida(s) la(s) banda(s) y en la mayoría de los casos también a la protección del servicio en la(s) banda(s) adyacente(s), las cuestiones importantes que se plantean son cómo se recopilan las características de esos servicios.

En algunos casos, las características se incluyen en una o varias Recomendaciones del UIT-R. Sin embargo, resulta indispensable velar por que a) una vez identificadas las Recomendaciones, se garantice que esas características reflejan con precisión las reales y b) esas características también reflejen los servicios existentes en cuestión y su desarrollo.

Muy a menudo, en los ciclos de estudio anteriores los Grupos de Trabajo/Comisiones de Estudio se limitaron a las características inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias o en el proceso que se registrará en él. Sin embargo, cabe señalar que la información que figura en el Registro no es la única que debe tenerse en cuenta, ya que los servicios en cuestión se están desarrollando y el examen de los puntos del orden del día no debería limitar ni impedir ese desarrollo.

Además, hay casos en los que puede que no sea necesario notificar algunos servicios en funcionamiento o que van a funcionar en virtud del Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones debido a que a veces puede que no prevalezcan los criterios de notificación y en otras ocasiones/casos, debido a la naturaleza del servicio, que la administración responsable no los notifique.

# III Procedimientos que han de seguirse

Los Grupos de Trabajo/Comisiones de Estudio receptores de las declaraciones de coordinación antes mencionadas, al examinar dichos documentos, no deben limitarse a tomar en consideración Recomendaciones no contradictorias y las asignaciones inscritas o en proceso de inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias, sino que deben solicitar también a todas las administraciones que faciliten las características de dichas asignaciones o servicios que no han sido notificadas a la Oficina en virtud del Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, pero tienen que ser protegidos en el contexto del correspondiente punto del orden del día.

Habida cuenta de lo anterior, se invita al GAR a someter esta cuestión a la atención de los Grupos de Trabajo/Comisiones de Estudio que participen en los estudios que han de efectuarse con arreglo a diversos puntos del orden del día de la CMR-23.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_